



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 429-2021-SUNARP/ZRIIJEF

Chiclayo, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 034-2013/Z.R.N°II-SCH del 4 de noviembre de 2013 y sus modificatorias; la Carta N° 0902-2021/ZRN°II-UADM del 4 de diciembre de 2021; la comunicación de fecha 14 de diciembre de 2021; el Oficio N° 1144-2021/ZRN°II-UADM del 14 de diciembre de 2021; el Oficio N° 319-2021/Z.R.N°II-UPP del 23 de diciembre de 2021; el Informe N° 725-2021/ZRN°II-UADM del 27 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato 034-2013/Z.R.N°II-SCH se acordó con la Sra. María Esperanza Rivera Pérez y el Sr. Porfirio Pinedo Barboza, el arriendo de un inmueble en la ciudad de Cutervo, Cajamarca, para el funcionamiento de la Oficina Receptora de Cutervo; y mediante sendos acuerdos de renovación, se acordó la extensión del contrato de arriendo, venciendo el último de ellos hasta el 5 de enero de 2022;

Que, mediante la Carta N° 0902-2021/ZRN°II-UADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicitó a los propietarios del inmueble la manifestación de voluntad para efectuar la extensión del contrato de arriendo, recibiendo como respuesta la comunicación del 14 de diciembre de 2021, mediante la cual expresan disposición para continuar con la contratación, manteniendo las condiciones anteriores del contrato, por lo que el acuerdo económico ascendería a S/14 400.00 (catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) que se pagarán en periodos mensuales de S/ 1200.00 ;

Que, esta situación fue puesta a conocimiento de este despacho, mediante el Informe N° 725-2021/ZRN°II-UADM, tomándose conocimiento además, de la expedición del Oficio N° 1144-2021/ZRN°II-UADM a través del cual se solicitó al jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la opinión de existencia de recursos presupuestarios para la extensión del contrato de arriendo, la que se entregó mediante el Oficio N° 319-2021/Z.R.N°II-UPP;

Que, la modificación para la prórroga solicitada, se encuentra dentro del plazo máximo permitido por el Código Civil para su celebración, por lo que su aprobación es legalmente posible;

Por lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63° del Reglamento de Organización Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; el artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 429-2021-SUNARP/ZRIIJEF

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Contrato N° 034-2013/Z.R.N°II-SCH de fecha 4 de noviembre de 2013, para permitir la extensión (prórroga) del plazo de arriendo del inmueble ubicado en Jr. Orozco 416 Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, por el período comprendido entre el 6 de enero de 2022 hasta el 5 de enero de 2023, considerando una renta de S/1 200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles) mensuales, para el funcionamiento de la Oficina receptora de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica en coordinación con el jefe de la Unidad de Administración, emitan el proyecto de la adenda del Contrato N° 034-2013/Z.R.N°II-SCH del 4 de noviembre de 2013, donde conste la modificación de las condiciones contractuales autorizadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente, a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y al jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE